57

Asuncion, Junio 12 de 1891

Hallandose de regreso el Señor Ministro del Interior Don José C. Sosa, y estando ausente en servicio público del de Guerra y Marina, Don Juan B. Egusquiza;

El Presidente de la República -

Decreta:

Artículo 1º Queda nuevamente en ejercicio de sus funciones el Señor Ministro del Interior Don José C. Sosa.

Artículo 2º Queda el Señor Ministro del Interior encargado interinamente del Despacho del Departamento de Guerra y Marina, durante la ausencia del Señor Egusquiza.

Artículo 3º Dése las gracias al Señor Ministro de Guerra y Marina por los servicios prestados, durante la ausencia del Señor Sosa.

Artículo 4º El Señor Ministro de Justicia, refrendará el presente decreto.

Artículo 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial -

Gonzalez

Egusquiza